lativa al procedimiento de reintegro tramitado en relación con el expediente de solicitud única 16/1108, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D. José Manuel Barrios Amado, con NIF 028953281F, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Sectoriales en la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avenida Luis Ramallo, s/n., donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 10 de julio de 2013. El Jefe de Servicio de Ayuda Sectorial, JAVIER GONZALO LANGA.

A N E X O

"Proceder al archivo del procedimiento de reintegro de subvenciones correspondiente a la ayuda destinada a agricultores de ovino y caprino cuyas explotaciones se orientan a la producción de carne con el fin de compensar las desventajas específicas ligadas a la viabilidad económica de este tipo de explotaciones tramitado contra D. José Manuel Barrios Amado.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Ilma. Sra. Directora General de Política Agraria Comunitaria en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con el artículo 116 la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con los artículos 102 y 103.1.d) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a aquel en que fuera notificada, conforme a los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Mérida, a 4 de junio de 2013, La Directora General de Política Agraria Comunitaria (PD Resolución de 26 de julio de 2011, DOE n.º 147, de 1 de agosto de 2011), Fdo.: Mercedes Morán Álvarez".

CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL

ANUNCIO de 26 de junio de 2013 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º 5524/90, relativo a subsidio de garantía de ingresos mínimos. (2013082467)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la destinataria D.ª Ángela Delgado Motiño, a efectos de notificaciones en c/ Nueva, n.º 89 de la localidad de Zalamea de la Serena (Badajoz), la notificación de requerimiento de la Declaración Anual y la acreditación de la vi-

vencia de la beneficiaria mediante fe de vida, certificado del centro en que esté atendido o personación del mismo provisto de DNI, tal y como establece el Real Decreto, 383/1984, de 1 de febrero, y la Orden Ministerial de 13 de marzo de 1984 en su artículo 13, por el que viene obligada a acreditar anualmente que sigue reuniendo los requisitos exigidos para el reconocimiento del subsidio de garantía de ingresos mínimos (LISMI), se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Se le requiere, para que en un plazo de quince días contados a partir de la publicación de este requerimiento, presente en este Servicio Territorial bien personalmente o bien por correo, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la documentación citada. El incumplimiento en la presentación de dicha documentación o de las variaciones que hayan podido producirse en sus circunstancias económicas, de convivencia o residencia y no hayan sido comunicadas, podrá dar lugar a la suspensión del pago de la prestación que viene percibiendo y en su caso, al reintegro de las cantidades improcedentemente percibidas

Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Zalamea de la Serena (Badajoz) para que sea expuesta en el tablón de edictos.

El expediente se encuentra archivado en el Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Salud y Política Social, sito en Ronda del Pilar, n.º 10 (2.ª planta), donde podrá dirigirse para poder tener conocimiento del mismo.

Badajoz, a 26 de junio 2013. La Jefa de Sección de Prestaciones, M.ª Isabel Martínez Rivera.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EDICTO de 15 de julio de 2013 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente n.º 2292/2012. (2013ED0193)

No habiendo sido posible notificar a D. Juan Antonio Masa Sánchez, con último domicilio conocido en Villanueva de la Serena (Badajoz), la resolución dictada por el Ministerio del Interior por la cual se confirma la que esta Delegación del Gobierno dictó en el expediente sancionador núm. 2292/2012, imponiéndole una sanción de 306 euros, se da publicidad al presente edicto conforme al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de dicha resolución, contra la que podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación.

Badajoz, a 15 de julio de 2013. La Secretaria General Accidental, SOLEDAD CIENFUEGOS BUENO.

• • •